

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 911
LAS CONDES, 15 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 244 de fecha 31 de enero de 1997, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 5149 de fecha 28 de diciembre 2009 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2010;
- La Ley N° 19.862/03, que aprueba el registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado B.C.I. N° 15 de fecha 14 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Enero 2010;
- Certificado de Vigencia N° 54 de la organización extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 04 de febrero de 2010;
- Informe N° 983 de fecha 10 de julio de 2009 emitido por la Dirección Jurídica;
- Informe N° 67 de fecha 14 de abril de 2009 y N° 120 de fecha 15 de junio de 2009 ambos del Departamento de Construcción y Aguas;
- El Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 08 de enero de 2010;
- El Acuerdo N° 22 de la 662ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 14 de Enero de 2010, que aprueba el proyecto;
- El Convenio de fecha 08 de febrero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Portada de Fleming UV C-23**;
- El Informe Imputación N° 741 de fecha 01 de Febrero del 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de fecha 22 de Febrero del 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

- RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 08 de febrero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Portada de Fleming C-23, RUT N° 73.754.400-1**, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **"Pintura de Fachadas de Edificios Condominio Portada de Fleming"**.
- AUTORIZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$90.392.995 (noventa millones trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco pesos)** a la Junta de Vecinos Portada de Fleming C-23, RUT N° 73.754.400-1, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **"Pintura de Fachadas de Edificios Condominio Portada de Fleming"**.
- La Junta de Vecinos Portada de Fleming C-23, realizará un aporte de **\$18.078.600 (dieciocho millones setenta y ocho mil seiscientos pesos)**, correspondiente al aporte de los beneficiarios del proyecto, el cual deberá ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, al 19 de febrero de 2010.
- El costo total del proyecto es de **\$90.392.995 (noventa millones trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco pesos)**, que esta compuesto por un aporte del municipio de **\$72.314.395 (setenta y dos millones trescientos catorce mil trescientos noventa y cinco pesos)** y un aporte de la Junta de Vecinos Portada de Fleming C-23 de **\$18.078.600 (dieciocho millones setenta y ocho mil seiscientos pesos)**.
- El período de vigencia del Convenio será desde el 08 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.



6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días corridos, a contar del día 24 de febrero de 2010.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quién otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos.
8. IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes
ITEM : 01 Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION : 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA : 076 Junta de Vecinos C- 23 Portada de Fleming
CONTRACUENTA : 1210601005001010
VALOR : \$90392995
PROGRAMA : \$ 90.392.995 Fondo de Desarrollo Vecinal
9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un " Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Portada de Fleming C-23 rol único tributario N° 73.754.400-1, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Contraloría
Departamento Finanzas (2)
Departamento de Construcción y Aguas
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos
Oficina de Partes

